AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).
Fecha: DICIEMBRE 2024
Valor: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (198.540.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo No. 17 de junio de 1995, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, y el Gobierno Municipal, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Acorde con lo establecido Artículo 52 de la Constitución Política modificado por el Acto legislativo No 02 de agosto 17 de 2000 señala:

"El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación forman parte de la Educación y constituyen gasto público social, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre (…)".

En virtud de la precitada norma, se celebró contrato interadministrativo N° 203-11-10-014 entre el municipio de candelaria y el instituto municipal del deporte y la recreación de candelaria Valle, con la finalidad de fomentar el deporte y la recreación de los funcionarios públicos, con la ejecución de los planes de bienestar conforme a las fichas técnicas anexas.

La realización del contrato interadministrativo aseguro que las actividades programadas cumplan con los lineamientos establecidos en los decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015, que promueven el desarrollo integral de los empleados públicos y su bienestar

familiar. Además, se garantiza que los recursos destinados al Plan se inviertan en actividades efectivas y acordes con las políticas públicas, por ende, se fortalece la institución local, representando una solución idónea, estratégica y alineada con la misión institucional y los propósitos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, optimizando el uso de recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los derechos laborales de los servidores públicos de Candelaria Valle.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), como establecimiento público descentralizado, tiene la misión de garantizar el derecho a la educación física, el deporte y la recreación en el municipio de Candelaria. Este propósito está alineado con los objetivos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que busca mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias mediante actividades recreativas, deportivas y culturales. Al ser una entidad especializada en estas áreas, IMDERCAN cuenta con la experiencia, capacidad técnica y recursos humanos para desarrollar las acciones requeridas de manera efectiva, lo cual busca promover un entorno laboral saludable, fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos y fomentar su desarrollo integral. Las actividades que IMDERCAN desarrolla, como programas deportivos, recreativos y lúdicos, complementan este propósito, proporcionando herramientas para mejorar la salud mental y física, reforzar el trabajo en equipo y fortalecer vínculos sociales y familiares contribuyendo directamente al fortalecimiento de la cultura organizacional al incorporar actividades que generan integración, satisfacción y motivación entre los servidores públicos de la Administración municipal de Candelaria Valle. Esto impacta positivamente en el clima laboral, reduciendo el estrés y promoviendo hábitos saludables.

Ahora bien, con el fin de dictar disposiciones que regularán la práctica deportiva, consagrado como derecho constitucional, nace la Ley 181 del 18 de enero de 1995, la cual tiene como objetivos generales ***el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país,*** en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, así mismo, la creación del sistema Nacional del Deporte.

La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la cual en su artículo 3, establece entre otros, los objetivos rectores, para el efecto los más relevantes son:

- ✓ Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- ✓ ***Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.***
- ✓ Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales. De la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte la educación física y la recreación.

- ✓ ***Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados***.
- ✓ Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

En el marco del plan de desarrollo municipal *"juntos podemos transformar candelaria 2024-2027",* se contempla el programa "**CON DEPORTE, LIDERAZGO Y BIENESTAR PARA CANDELARIA**" que a través del IMDERCAN plantea fortalecer las estrategias de desarrollo y fomento del deporte, que permitan desarrollar la política pública del deporte, **la recreación**, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y posicionarlo como un municipio con liderazgo deportivo. Todo lo anterior, enfocado a mejorar el bienestar de los candelareños.

Bajo esos lineamientos se establecen los subprogramas "Candelaria Con Liderazgo Deportivo" y "Ciudadanía Activa", que tienen por objetivo el posicionamiento del municipio como líderes en materia deportiva, la masificación y promoción de la actividad física y los estilos de vida saludable, a través de actividades ludo-recreativas, campeonatos, festivales, torneos de las diferentes disciplinas, que además permitan identificar talentos con un alto rendimiento. En el mismo sentido, el plan desarrollo municipal contempla el fortalecimiento institucional, a través de convenios que faciliten la formación académica de todos los actores interviniente en el deporte, como también la gestión de recursos para la preparación, dotación y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento y clubes deportivos legalmente constituidos.

Ahora bien, al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, como entidad descentralizada le corresponde:

1. *Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuados su seguimiento y evaluación.*
2. *Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.*
3. *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la presente ley y las demás normas que los regulen.*
4. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

En ese entendido, la Entidad, tiene la obligación y el deber de garantizar la ejecución de actividades propias de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, todo en el marco de la masificación del deporte del municipio de Candelaria y la formación deportiva en sus componentes competitivos y recreativos.

Así las cosas, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA-IMDERCAN**- tiene a su cargo la realización de todas las actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la formación integral de la población Candelareña, satisfaciendo las necesidades que surjan en el municipio respecto a la práctica del deporte, la educación física y la recreación como elementos integradores y

facilitadores de prevención en salud, drogadicción, violencia, desarrollo comunitario y educativo, creando una cultura de vida a través de la práctica del deporte, la educación física y la recreación.

Por lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", en cumplimiento de su función institucional adelantara las actividades de VACACIONES RECREATIVAS, INTEGRACION DEL DIA DE LA FAMILIA, Y EL DIA DEPORTIVO, actividades todas descritas en las fichas técnicas anexas; para lo cual necesita de la concurrencia de una ESAL a través de un convenio de asociación, además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

FICHA TECNICA No. 1
VACACIONES RECREATIVAS

DIA 1 Y 2					
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	400	UNIDAD	Suministro de refrigerio tarde: - 200 Snack (dorilocos) + bebida fría x 750 ml - 200 perros calientes + bebida fría x 750 ml -	$ 14.500	$ 5.800.000
2	2	UNIDAD	Alquiler de Inflable acuático escalador, deslizador y zona de llegada con cañón de espuma por 2 días	$ 4.800.000	$ 9.600.000
3	400	UNIDAD	Suministro de botellas de agua de 600 ml	$ 1.400	$ 560.000
4	200	unidad	Suministro de kit de camisetas (variedad de tallas) y pinturas para actividad "pinta tu camiseta", incluido instructor	$ 42.000	$ 8.400.000
5	200	KITS	Suministro de kits de implementos para realizar actividades lúdico dinámicas	$ 30.000	$ 6.000.000
DIA 3					
ITEM	**CANT**		**DESCRIPCIÓN.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPRTE	Servicio de transporte terrestre para un total de doscientos (200) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Cali, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida).	$ 9.000.000	$9 .000.000

2	200	UNIDAD	Suministro de entradas al Zoológico de Cali para 200 niños	$ 35.000	$ 7.000.000
3	200	UNIDAD	Suministro de refrigerio (am y pm) Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml)	$ 15.000	$ 3.000.000
4	200	UNIDAD	Suministro de almuerzo: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	$ 40.000	$ 8.000.000
5	200	UNIDAD	Suministro de botellas de agua de 600 ml	$ 2.000	$ 400.000
DIA 4					
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de doscientos (200) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Palmira, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida).	$ 4.800.000	$ 4.800.000
2	200	UNIDAD	Suministro de entradas Cinemark en la ciudad de Palmira para 200 niños, incluido refrigerio en la sala de cine	$ 75.000	$ 6.500.000
			TOTAL		**$69.060.000**

FICHA TECNICA No. 2

INTEGRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA					
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de ochocientas (800) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia el corregimiento de Rozo (Palmira), en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor	$ 9.000.000	$ 9.000.000

			al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida)		
2	800	UNIDAD	Ingreso al centro recreacional en Rozo que incluye: Variedad de piscinas para niños y adultos (toboganes, piscina de olas, rio perezoso. - Suministro de 1.600 refrigerio (am y pm) 800 Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - 800 Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - 800 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	$ 91.000	$ 72.800.000
			TOTAL		**$ 81.800.000**

FICHA TECNICA No. 3
DÍA DE DEPORTIVO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de quinientas (500) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Cali, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el	$ 9.500.000	$ 9.500.000

				conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida)		
	2	500	UNIDAD	Ingreso al Club Social y Deportivo Gobernación del Valle en la calidad de Cali que incluye: - piscinas olímpica y semi olímpica - piscina de agua natural - Canchas de Futbol - Canchas de voleibol - Canchas de baloncesto - Salón para eventos - Salón para juegos de mesa (ajedrez, domino, tenis de mesa y Sapo) - Espacios amplios para juegos, diversión y actividades de recreación - Suministro de 1.000 refrigerio (am y pm): Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - Suministro de 500 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y	$ 72.000	$ 36.000.000

			hortalizas) + postre + bebida fría.		
3	8	UNIDAD	Suministro de trofeos para 1er. puesto en cada una de las categorías	$ 45.000	$ 360.000
4	91	UNIDAD	Suministro de medallas para 1, 2 y 3 puesto en cada una de las modalidades	$ 20.000	$ 1.820.000
			TOTAL		**$47.680.000**
				VALOR TOTAL DE LA COTIZACION	**$198.540.000**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto por su naturaleza no cuenta con los insumos y la estructura operativa para atender directamente la logística de los eventos recreativos citados, se hace necesario atender dicha necesidad, a través de una persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que pueda prestar el servicio logístico que más adelante se detalla, así mismo que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos.

MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que *"…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."*

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 002 de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas,

competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999, regula lo relacionado con el deporte, la recreación y crea el sistema nacional del deporte.

Que la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999, Regula lo relacionado con el deporte, la recreación y crea el sistema nacional del deporte y precisa en el Artículo 1°, dentro de los objetivos generales, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Artículo 4º de la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999. Consagra los derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". (Subrayado propio)

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de

forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto". (Subrayado propio).

En el marco del régimen especial anterior y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, el Instituto realizará la INVITACIÓN PUBLICA para determinar si existe uno o más ESAL que manifiesten interés y presenten proyectos con aporte del 30%.

NECESIDAD EN EL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

La necesidad surge del desarrollo de los programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo a ejecutarse en desarrollo del objeto contractual para lo cual, el Instituto justifica la necesidad al proyecto así:

"Con base en el plan de desarrollo municipal ""juntos podemos transformar candelaria 2024-2027", se contempla el programa "**CON DEPORTE, LIDERAZGO Y BIENESTAR PARA CANDELARIA**".

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	ODS
Servicio de educación informal	Personas capacitadas con educación informal	Capacitación a monitores deportivos	Número	2023	NA	130	
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Infraestructura deportiva mantenida	Adecuación de escenarios deportivos y/o recreativos adjudicados del municipio	Número	2023	32	36	
Servicio de administración de la infraestructura deportiva	Infraestructura deportiva en operación	Administración de la infraestructura de cada uno de los escenarios deportivos	Número	2023	NA	36	
Servicio de apoyo financiero a atletas	Estímulos entregados	Apoyo económico, tecnológico e implementos a deportistas de alto	Número	2023	149	350	

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	ODS
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Impacto de la comunidad candelareña a través de TORNEOS, COMPETENCIAS	Número	2023	NA	4000	
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	Eventos recreativos comunitarios realizados	Personas beneficiadas a través de eventos ludo-recreativos. Festivales y eventos recreativos y aprovechamiento de tiempo libre	Número de personas	2023	NA	3600	

El deporte constituye un factor muy importante en la construcción de sociedades, este impone además de los valores tradicionales, otros que son elementos estructurales de la sociedad moderna, como motivación, rendimiento, capacidad de planear el futuro, igualdad de oportunidades en la competencia, conciencia democrática, racionalización.

Por medio del deporte, el individuo aprende a conducirse a sentir, pensar y a responder de acuerdo a un determinado fin; su práctica diaria ayuda al entrenamiento y continuidad en el deporte, se constituye en un acompañante del desarrollo y crecimiento del individuo, del colectivo y de la sociedad.

De igual manera el trabajo con la comunidad en general representa un factor importante en procura de generar espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de estrategias de integración mediante actividades recreo deportivas que brinden oportunidad a la población infantil, juvenil y adultos, que encuentran en el deporte aficionado una oportunidad para el desarrollo de competencias, habilidades sociales y beneficios a nivel físico y emocional.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Teniendo en cuenta lo anterior, específicamente la experiencia técnica requerida para la

ejecución, el Instituto no cuenta con el personal suficiente, con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, y los elementos requeridos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica en condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para tal fin.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).**

Actividades contractuales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

ACTIVIDAD 1: Garantizar las condiciones técnicas y operativas para el óptimo funcionamiento de cada actividad. De igual forma debe garantizar el personal de apoyo logístico, para la organización del evento logístico, con certificados de estudios para el desarrollo de los diferentes eventos que se articule con el equipo de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA.

ACTIVIDAD 2: Beneficiar a la población del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, que participe en los eventos, garantizando la alimentación adecuada.

ACTIVIDAD 3: Beneficiar a la población del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, que participe en los eventos, garantizando la hidratación adecuada en los diferentes escenarios en los cuales se desarrollaran las actividades.

ACTVIDAD 4: Beneficiar a la población del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, garantizando los requerimientos para el correcto desarrollo.

Para que el objeto contractual cumpla con los objetivos misionales del proceso, el contratista deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la ficha técnica:

FICHA TECNICA No. 1
VACACIONES RECREATIVAS

DIA 1 Y 2					
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	400	UNIDAD	Suministro de refrigerio tarde: - 200 Snack (dorilocos) + bebida fría x 750 ml - 200 perros calientes + bebida fría x 750 ml -	$ 14.500	$ 5.800.000

2	2	UNIDAD	Alquiler de Inflable acuático escalador, deslizador y zona de llegada con cañón de espuma por 2 días	$ 4.800.000	$ 9.600.000
3	400	UNIDAD	Suministro de botellas de agua de 600 ml	$ 1.400	$ 560.000
4	200	unidad	Suministro de kit de camisetas (variedad de tallas) y pinturas para actividad “pinta tu camiseta”, incluido instructor	$ 42.000	$ 8.400.000
5	200	KITS	Suministro de kits de implementos para realizar actividades lúdico dinámicas	$ 30.000	$ 6.000.000
DIA 3					
ITEM	**CANT**		**DESCRIPCIÓN.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPRTE	Servicio de transporte terrestre para un total de doscientos (200) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Cali, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida).	$ 9.000.000	$9 .000.000
2	200	UNIDAD	Suministro de entradas al Zoológico de Cali para 200 niños	$ 35.000	$ 7.000.000
3	200	UNIDAD	Suministro de refrigerio (am y pm) Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml)	$ 15.000	$ 3.000.000
4	200	UNIDAD	Suministro de almuerzo: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	$ 40.000	$ 8.000.000
5	200	UNIDAD	Suministro de botellas de agua de 600 ml	$ 2.000	$ 400.000
DIA 4					
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de doscientos (200) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Palmira, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de	$ 4.800.000	$ 4.800.000

			Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida).		
2	200	UNIDAD	Suministro de entradas Cinemark en la ciudad de Palmira para 200 niños, incluido refrigerio en la sala de cine	$ 75.000	$ 6.500.000
			TOTAL		**$69.060.000**

FICHA TECNICA No. 2

INTEGRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA					
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de ochocientas (800) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia el corregimiento de Rozo (Palmira), en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida)	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	800	UNIDAD	Ingreso al centro recreacional en Rozo que incluye: Variedad de piscinas para niños y adultos (toboganes, piscina de olas, rio perezoso. - Suministro de 1.600 refrigerio (am y pm) 800 Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - 800 Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - 800 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o	$ 91.000	$ 72.800.000

			legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.		
			TOTAL		**$ 81.800.000**

FICHA TECNICA No. 3
DÍA DE DEPORTIVO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para un total de quinientas (500) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Cali, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida)	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2	500	UNIDAD	Ingreso al Club Social y Deportivo Gobernación del Valle en la calidad de Cali que incluye: - piscinas olímpica y semi olímpica - piscina de agua natural - Canchas de Futbol - Canchas de voleibol	$ 72.000	$ 36.000.000

				- Canchas de baloncesto - Salón para eventos - Salón para juegos de mesa (ajedrez, domino, tenis de mesa y Sapo) - Espacios amplios para juegos, diversión y actividades de recreación - Suministro de 1.000 refrigerio (am y pm): Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) - Suministro de 500 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.		
3	8	UNIDAD	Suministro de trofeos para 1er. puesto en cada una de las categorías	$ 45.000	$ 360.000	
4	91	UNIDAD	Suministro de medallas para 1, 2 y 3 puesto en cada una de las modalidades	$ 20.000	$ 1.820.000	
			TOTAL		**$47.680.000**	
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION					**$198.540.000**	

Nota: La Entidad sin ánimo de lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por El Instituto dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.

2. Presentar a la entidad, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta

4. Realizar la administración de los recursos en función de las actividades planificadas.

5. Cooperar con el Instituto en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.

7. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.

8. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

9. Mantener comunicación permanente con el Instituto a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.

10. Mantener informada al Instituto de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.

11. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.

12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

13. Constituir las garantías a que haya lugar.

14. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

15. Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.

16. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.

17. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.

18. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

19. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

20. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.

21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

22. Las demás que resulten en desarrollo del objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En virtud del presente convenio, EL INSTITUTO se obliga a:

1. Realizar los desembolsos convenidos en la oportunidad y forma establecida en el presente convenio.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

3. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.

5. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 26 de diciembre de 2024.
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO	**PRODUCTO**

	UNSPSC		
	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO	
	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
	50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	
	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
	50192100	PASABOCAS Y SNACKS	
	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
	53102900	PRENDAS DE DEPORTE	

LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual será en EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" ubicado en el municipio de Candelaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley"*.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: *"Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".*

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.

d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

h. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.

i. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

j. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
k. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

GENERAL (Habilitante)
El proponente deberá acreditar experiencia general con la información de existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a cinco (05) años de constitución. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

ESPECIFICA (Habilitante)
La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos

Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de MINIMO DOS (2), MAXIMO TRES (3) Contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con prestación de servicios logísticos, con el objeto de la presente convocatoria cuyo valor SUMADO sea igual o superior al 100% del PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria.

El documento soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o copia de los contratos ejecutados, Los mismos deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Para verificar la reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

Aporte

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Instituto, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y experiencia, del oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del convenio se fija en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($32.825.000)**, distribuidos así:

- **APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($$198.540.000)** el cual afectara el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.07 de la vigencia fiscal 2024.

- **APORTE DEL ASOCIADO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000)**

FORMA DE PAGO

El Instituto desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.
Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma:

A) Un primer desembolso de (cuarenta por ciento 40%) con entrega de plan de trabajo y cronograma de ejecución, previa entrega de documentación y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

B) Un segundo desembolso del (sesenta por ciento 60%) con cumplimiento total de actividades contractuales y de ejecución según cronograma y ficha técnica, previa entrega de los informes de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN"** cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000995 del 13 Diciembre de 2024 y establecido en los rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.009.07 de la vigencia fiscal 2024.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio a través de la gerencia o de quien designe, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto.

El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento del contrato.
3. Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
5. Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Gerencia.
6. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
7. Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
8. Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista.
9. Suscribir el Acta de inicio.
10. Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo.
11. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
12. En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

ESTUDIOS DEL SECTOR
En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", efectúa análisis del sector del presente proceso de contratación pública cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).** La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación de servicios logísticos De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas: ASPECTOS GENERALES: Con el fin de atender las necesidades del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para el proceso de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)**, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del instituto, de conformidad con la ficha técnica, realizando actividades propias del objeto a contratar. Para determinar los honorarios y el plazo de ejecución se tuvieron en cuenta antecedentes y características propias del sector. De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC 9499 "Actividades de otras asociaciones n.c.p.", la cual contempla Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores. Las asociaciones de automovilistas. Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros. Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros. Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva. Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros. Dentro de este servicio, están incluidas "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para

su funcionamiento". Adicionalmente, la actividad de las ESAL está asignada a los códigos clase UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
53102900	PRENDAS DE DEPORTE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través de su programa para la Cooperación del Desarrollo Local de la Economía y el Empleo (Noya y Natível, 2003, p.3), ha querido transmitir una necesidad imperante: lograr que la economía y la sociedad actúen de forma armónica para alcanzar objetivos como los son el progreso económico y la cohesión social. Una de las conclusiones, que han surgido del análisis del Sector Sin Fines de Lucro (SSFL) es que además de producir bienes tangibles, produce bienes intangibles, tales como el bienestar social, la cohesión social, el capital social y la innovación social, contribuyendo así a la economía en general, en términos de los bienes y servicios que éstas entidades aportan como educación, medio ambiente, salud, nutrición, entre otras. Se dice entonces que este sector surge específicamente con objetivos sociales. Noya y Natível (2003) explican el surgimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a escala mundial:

El sector sin fines de lucro existe desde hace muchos años en varios países miembros de la OCDE y surgió en el mundo durante las décadas pasadas, en gran medida como respuesta a la crisis de los sistemas de asistencia social y la necesidad percibida de darles una nueva forma, en especial en el contexto europeo, y como una nueva estrategia contra la exclusión económica y social

Una de las definiciones que se proponen en el estudio de la OCDE es que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pertenecen a un sector que se encuentra "...entre el Estado y el Mercado, que cumple misiones económicas y sociales, que busca la satisfacción del interés general y cuyo objetivo final no consiste en la redistribución de utilidades" (Noya y Natível, 2003, p.11). En las últimas décadas, tanto a escala mundial como en Latinoamérica, y Colombia en este caso, se le ha venido dando una gran importancia a este tipo de entidades, las cuales componen el Sector Sin Fines de Lucro, concentrado específicamente en desarrollar de manera positiva la sociedad en varios aspectos. ``El sector social se ha destacado por su gestión en el Desarrollo y ejecución de Proyectos de Capacitación, Formación, Generación de ingresos, Emprendimiento, Cultura, Salud y Recreación, entre otros.´´ (Fedecaribe, 2011, p.2). De esta manera, el Sector Sin Fines de Lucro está directamente relacionado con el desarrollo de los aspectos sociales, el cual eventualmente lleva al desarrollo económico y al crecimiento de los países.

La importancia que se le ha dado al Sector Sin Ánimo de Lucro a escala mundial se debe en su mayoría a la "crisis del Estado", la cual se encuentra presente desde hace dos décadas en varios países alrededor del mundo (Gómez-Quintero, 2014, p.360). El Sector Sin Fines de Lucro ayuda entonces a suplir las falencias del gobierno, en su mayoría los aspectos sociales y de desarrollo, aunque estos no son los únicos a los que aporta. Este cuestionamiento del Estado lleva a que se le dé más atención a este sector, también llamado el Tercer Sector (Pineda-Suárez, 1999, p. 42), pues es este el que la sociedad

espera contribuya al cumplimiento de los objetivos del gobierno, velando siempre por el bien común.

El Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. la caracterización al Sector Sin Ánimo de Lucro, o Tercer Sector, en Colombia, define su papel dentro la sociedad, con el objetivo de determinar su importancia e incidencia en la economía colombiana.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.
Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad. Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y, por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y, por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector

Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

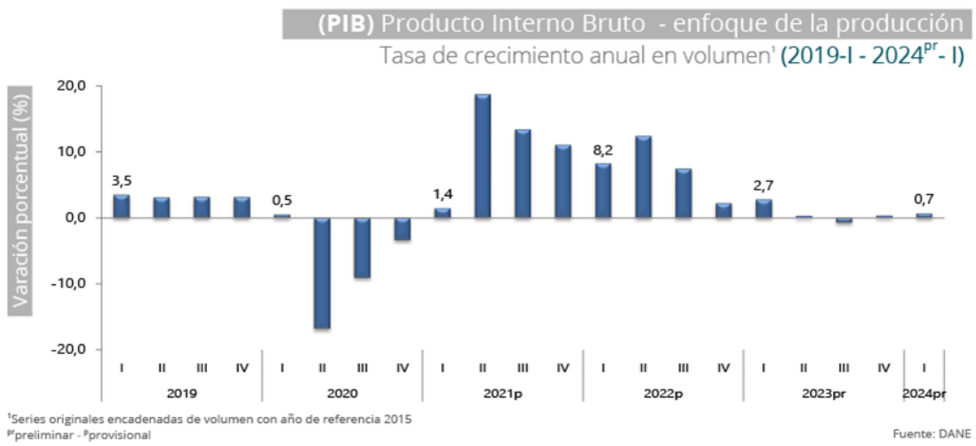
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE-PIB. Información actualizada el 15 de mayo de 2024

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, lo que

representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023pr (118,78).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2022-2024 (mayo)

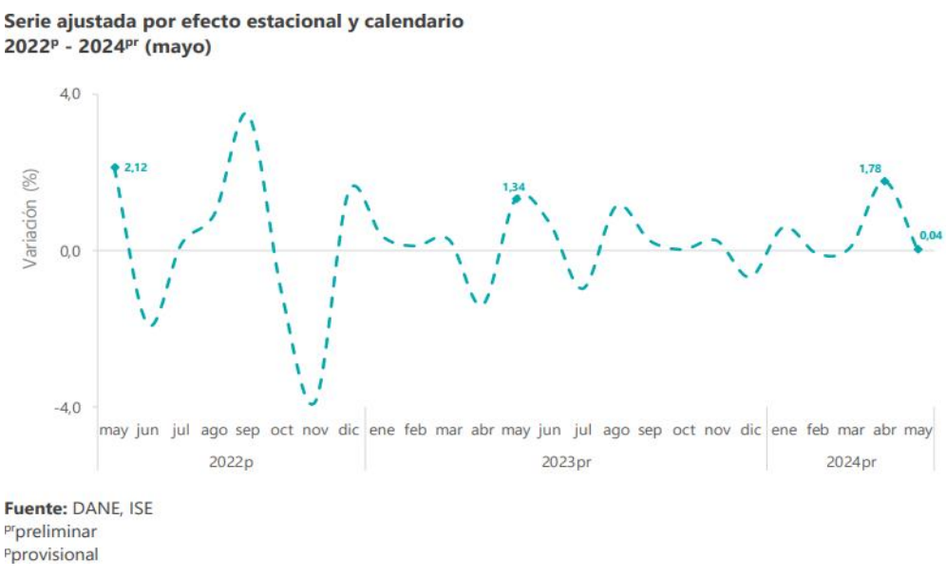


Fuente: DANE-ISE. Información actualizada el 18 de julio de 2024

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 0,04%, respecto al mes de abril de 2024pr (134,27).

Grafica N. 3 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias-2022-2024 (mayo).



Fuente: DANE-ISE. Información actualizada el 18 de julio de 2024

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Gráfica N.4 Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional 2023-2024 (julio)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC, Información julio de 2024.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 6,86% en comparación con julio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,20%), Restaurantes y hoteles (9,07%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,01%) y por último, Transporte (6,88%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,86%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,26%), Bienes y servicios diversos (5,21%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,87%), Prendas de vestir y calzado (2,50%), Recreación y cultura (1,69%) y por último, Información y comunicación (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución anual según divisiones de gastos, julio 2023 - 2024

Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,94	0,39	11,20	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,25	1,76	9,07	0,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,14	2,56	9,06	2,76
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,96	0,20	8,01	0,13
Transporte	12,93	18,32	2,32	6,88	0,92
TOTAL	**100,00**	**11,78**	**11,78**	**6,86**	**6,86**
Salud	1,71	10,89	0,18	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,24	2,52	5,26	1,01
Bienes y servicios diversos	5,36	13,86	0,72	5,21	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,01	0,58	2,87	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,19	0,24	2,50	0,08
Recreación y cultura	3,79	8,68	0,30	1,69	0,06
Información y comunicación	4,33	0,49	0,02	-0,29	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO

TABLA 2. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC
Julio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,38	0,31	5,63	4,28	11,33	6,80
Vulnerables	0,45	0,26	6,02	4,31	11,68	6,94
Clase media	0,50	0,21	6,63	4,31	11,76	6,88
Ingresos altos	0,56	0,13	7,35	4,38	11,95	6,76
Total nivel de ingresos	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC.
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,13%) y por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,28%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,31%), Ingresos altos (4,38%) y por último, Total nivel de ingresos (4,32%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,80%), Vulnerables (6,94%), Clase media (6,88%), Ingresos altos (6,76%) y por último, Total nivel de ingresos (6,86%).

IMPORTACIONES MAYO 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2024, las importaciones fueron US$5.535,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,2% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 10,4% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

GRAFICA N. 5 Valor de las importaciones, total Nacional, mayo 2022 – mayo 2024



Fuente: DIAN – DANE- (IMPO)
En mayo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,0% y Otros sectores con 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

En mayo de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$798,5 millones FOB, mientras que en mayo de 2023 se presentó un déficit de US$632,5 millones FOB.

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2024P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.964	-7.059
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024*	20.154	24.573	-4.418

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

P provisional

* Corresponde hasta el mes de mayo

Actualizado el 19 de julio de 2024

Fuente: DIAN – DANE (IMPO), Actualizado el 19 de julio de 2024.

SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros [1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 10 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla 3. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2018-2024
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242

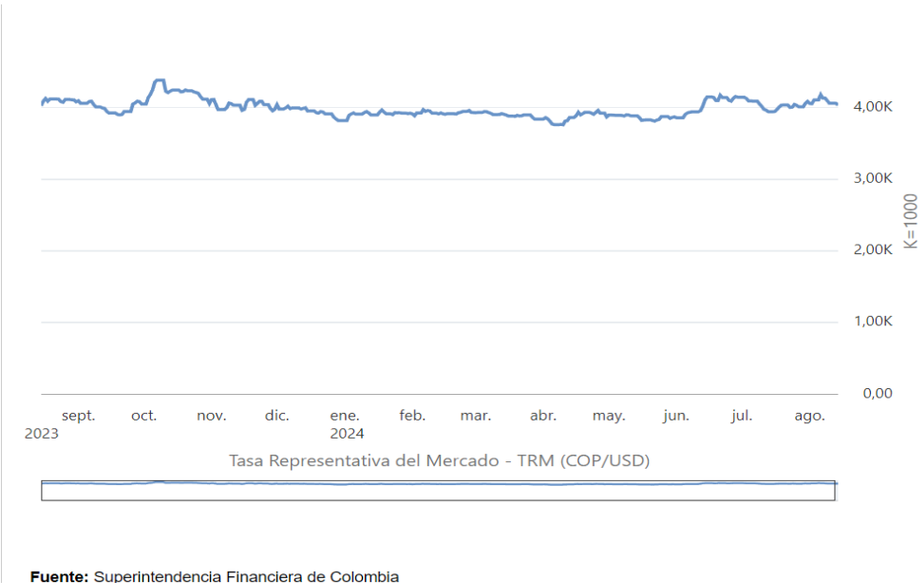
Fuente:

https://www.salariominimocolombia.net

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Jueves 15 de agosto de 2024: 4.021,10 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Grafica No. 6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

En forma universal se describe al aparato productivo como un sistema integrado por 4 sectores fundamentales, a saber: un sector agrícola y minero o primario, un sector industrial o secundario, un sector servicios ó terciario, y un sector gobierno. Y los objetivos básicos de este aparato productivo son los de garantizar que el sistema económico donde esté inserto pueda cumplir con las funciones de: suministrar alimentos a la población humana y animal, vivienda, educación, salud humana y animal, y seguridad.

El servicio específico para contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son

necesarios para el funcionamiento de la economía.

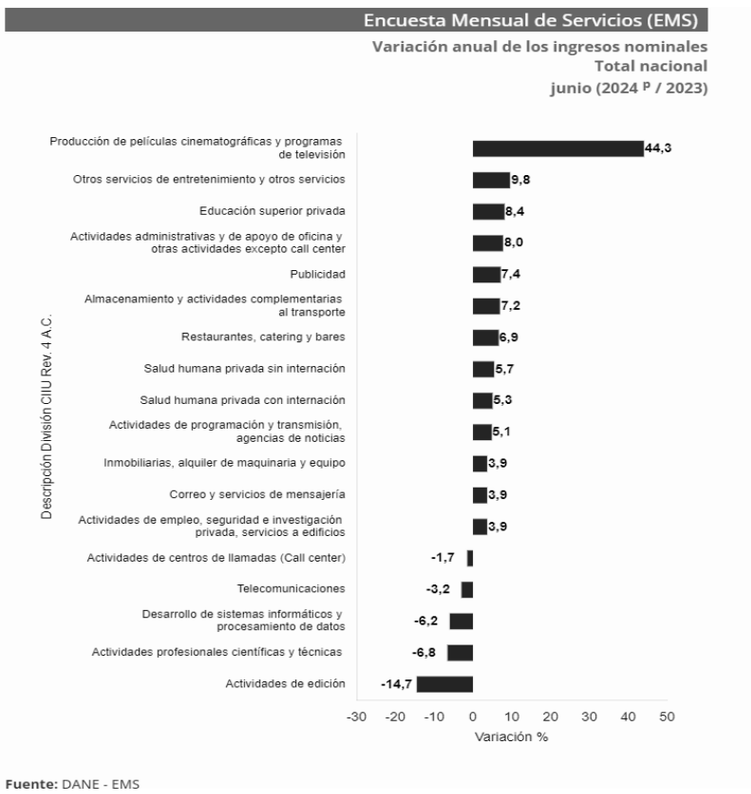
Existen áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

El presente estudio se enfoca en la contratación de los servicios y/o actividades de las entidades sin ánimo de lucro no cubiertos en otras clasificaciones de las actividades comerciales, por este motivo se utiliza la Encuesta Mensual de Servicios del DANE para analizar el desempeño de los subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

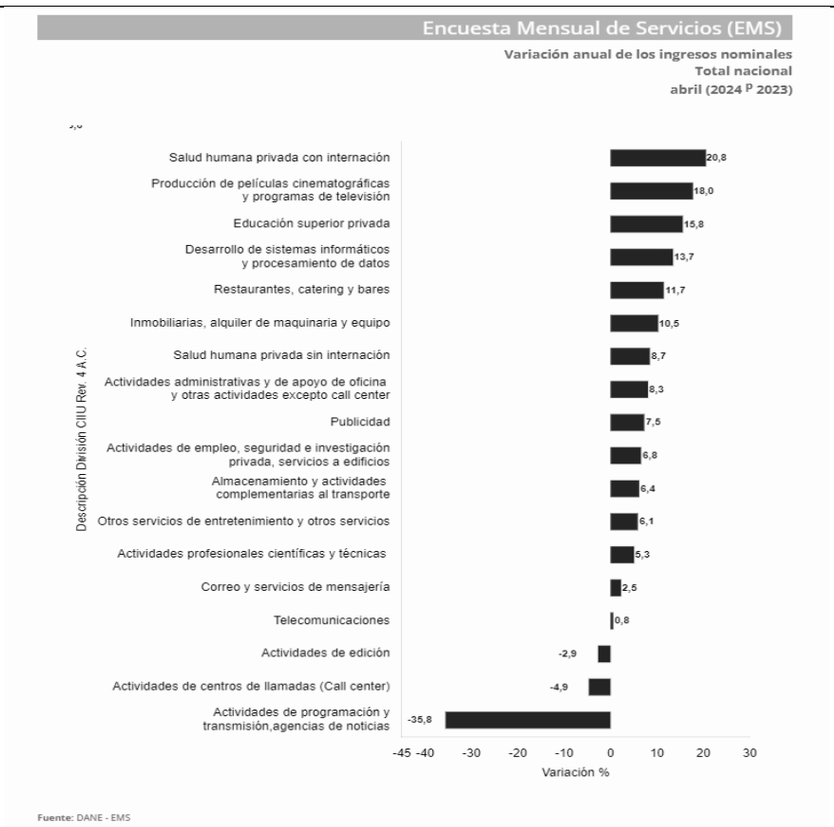
En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Gráfica No. 7. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS junio 2024 – 2023



Fuente: DANE - EMS

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.



Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

En este escenario, el impacto sobre el desempeño del sector no se espera que sea pronunciado, y por ende no debería haber problema para encontrar proveedores en capacidad de atender la necesidad de la Dirección de Deporte y Recreación.

El análisis de los datos del DANE permite tener tranquilidad en el sentido de que seguramente se podrá satisfacer la necesidad de la Dirección de Deporte y Recreación sin dificultades, pues el escenario económico ofrece un incremento considerable de la actividad económica para este subsector respecto a los años anteriores y la tasa de ocupados prestando sus servicios a la sociedad no representa un riesgo para los fines del presente proceso.

Aspectos técnicos

El realizar actividad física a través del deporte, la recreación y buen aprovechamiento del tiempo libre son factores cooperadores de las actividades vitales para la salud, la educación y el bienestar social del hombre, es por eso que realizar cualquier tipo de actividad física a través del deporte y la recreación para que los individuos gocen de bienestar social.

El promover la actividad física y la recreación como instrumento fundamental para la formación integral de la niñez, de la juventud y de la comunidad en general, nos ayuda a la transformación en la población candelaria, en el propósito de que éste incorpore hábitos saludables y a su vez de hermandad en el dinamismo interno al proceso de desarrollo municipal.

Con la implementación de estrategias o programas direccionados a los propósitos establecidos en la política integral de desarrollo y protección social del Plan Nacional de Desarrollo, el ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre "COLDEPORTES" ahora Ministerio de Deportes, cuyo objetivo es la formular, coordinar y vigilar la práctica del deporte, la recreación, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Orientan actividades sobre la articulación de acciones, con el objetivo de contribuir al reconocimiento y respeto por los derechos propios como individuos, pero simultáneamente por los derechos de los demás que conlleva al respeto y cumplimiento de los deberes que se tienen como ciudadanos y ciudadanas.

Los festivales deportivos-recreativos son espacios donde se reúnen niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos, adultos mayores, población con discapacidad y demás población vulnerable; donde se favorece los intercambios, las relaciones, la convivencia y permite salir de la rutina. Sobre todo, ayuda a mantener la fuerza del factor relacional y además dotado de un valor simbólico: lleva a cierto grado de afectividad personal o social y crea identidad con referencia a las expectativas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su ARTÍCULO 52. Modificado. Acto Legislativo N.º 02 de 2000, el cual menciona que el "ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su artículo 1°, establece: "los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Definiciones y Clasificación.
Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

- Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

- Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación

comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

● Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

● Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas

● Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

● Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superior. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

● Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

● Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Artículo 17. El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, niñas, jóvenes, adultos y adulto mayor.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el municipio de candelaria cuenta con un gran número de deportistas y personas que realizan actividad física y recreación el cual busca garantizar el mayor número de personas beneficiadas. Lo analizado permite establecer la importancia que tiene incentivar el potencial deportivo y recreativo de nuestra localidad desde las diversas disciplinas, propósito que se logra a través de la realización de Festivales Deportivos y/o Recreativos, Apoyo a grupos focales deportivos, eventos lúdicos recreativos en las diferentes comunas, apoyo a clubes y mejorar las condiciones a las disciplinas deportivas a través de implementos deportivos necesarios para el desarrollo eficiente de la práctica deportiva, así como el fortalecimiento de deportes emergentes y nuevas tendencias Teniendo en cuenta el contexto en el cual viven y se desenvuelven la sociedad actual frente a unos factores de riesgos tales como: fronteras invisibles, el tabaquismo, las drogas, alcoholismo, prostitución, la delincuencia juvenil, la cultura de la rumba entre otros; así entonces es conveniente implementar un proyecto deportivo ;, brindándole espacios que propendan en la adquisición de hábitos de vida saludable a través del deporte, la recreación y la actividad física; mediante la ejecución de estos festivales deportivos estamos promoviendo la utilización adecuada del aprovechamiento del tiempo libre y así ofrecer alternativas de formación, desarrollo integral, generando y potenciando actitudes y habilidades deportivas en los diferentes barrios de nuestro municipio.

Aspectos regulatorios.

- Constitución Política de Colombia 1991.

- Ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Normativa aplicable: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”.

Acuerdos Marco de Precios

El IMDERCAN, procedió a realizar verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar si existe alguno que pueda suplir la necesidad de la Entidad, sin embargo, se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad de la Entidad para que se impulsen los programas y actividades de interés público, deportivo y social, que garanticen el bienestar de la población.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para garantizar la adecuada atención de las actividades deportivas por parte de otras Entidades Estatales y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Candelaria, como otras Entidades Estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía Municipal de Uribia – la Guajira	ESAL 008 DEL 2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FISICAS Y DEPORTIVAS EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA	$1.085.036.180	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Asociación Didepma	6 meses
Alcaldía Municipal de Amagá- Antioquia	REG-ESP-002-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 100-02-01-007 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FIESTAS DE	$ 489.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL	18 días

			LA MINERÍA, DEL CARBÓN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA				
Alcaldía Municipal de Soracá – Boyacá	MS-ESAL-003-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SORACA	$247.559.532	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	FUNSOMACOL	8 días

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

La modalidad utilizada en los casos revisados fue ***Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017***.

b) Plazo del contrato

El plazo varía en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad contratante, se observa un rango que va de 8 días a 6 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

A continuación, se compilan las experiencias exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación estudiados

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA
ESAL 008 DEL 2023	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a

	partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de máximo cinco (5) proyectos referidos a actividades de fortalecimiento deportivo y recreativo, acreditándolo mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • FECHA DE INICIO, • FECHA DE TERMINACIÓN, • VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. • PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. • NOMBRE DEL CONTRATANTE, • ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
REG-ESP-002-2023	El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente tal que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección. Entidades sin Ánimo de Lucro para celebrar este convenio debe estar soportada en la experiencia que su objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas. Tres (3) convenios ejecutados a la fecha de cierre del proceso competitivo; los convenios por medio de los cuales se acredite la experiencia deben estar ejecutados y terminados dentro de los años anteriores al cierre del proceso, dicha experiencia debe estar relacionada con el objeto del presente proceso competitivo. El objeto debe tener relación con actividades COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS. Se debe anexar copia del convenio y/o certificado de este con el fin de clarificar o verificar el requisito. Los convenios aportados para cumplimiento de la experiencia deben ser con entidades públicas o privadas y por lo menos uno de ellos debe ser de orden Municipal. La sumatoria de los convenios aportados para cumplimiento de la experiencia debe dar como resultado el 200% del presupuesto oficial. Cada certificación y/o convenio ejecutado, deberá contener la siguiente información:

	1. Número del convenio, cuando aplique. 2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 3. Objeto del convenio. 4. Valor del convenio. 5. Plazo de ejecución del convenio. 6. Nombre y firma de quien expide la certificación. En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Cuando un proponente adquiere experiencia en un convenio como integrante de un contratista plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia derivada de ese convenio corresponde a la ponderación del valor del mismo por el porcentaje de participación, circunstancia que deberá estar consignada en el respectivo formato. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo competidor (auto certificaciones). El Municipio de Amagá, podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.
MS-ESAL-003-2023	EXPERIENCIA DE LA ESAL EXPERIENCIA GENERAL. Se considera la experiencia general mediante la presentación de dos (02) convenios o contratos asociados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto contemple celebración de actividades culturales, artísticas y turísticas, suscritos y liquidados, donde el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia debe ser igual o superior a 200 SMMLV, para ello deben cumplir con los siguientes requisitos: DEBEN estar registrados en el RUP con los siguientes códigos: 90 15 18 carnavales y fiestas 93 14 17 cultura 30 24 16 componentes estructuras de tribunas gradas y escaleras 82 10 15 publicidad impresa 90 14 16 promoción y patrocinio de eventos deportivos 90 14 17 deportes aficionados y recreativos 95 13 15 tarimas y graderías 86 13 16 música y dramas 90 151 5 atracciones turísticas 95 1315 tarimas y graderías. EXPERIENCIA ESPECIFICA. Se considera la experiencia general mediante la presentación de un (01) convenio o contrato asociados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto esté relacionado con la realización de fiestas, suscritos y liquidados, donde el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia debe ser igual o superior a 200 SMMLV. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. • Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio. Deberá anexar copia de convenios y/o contratos o certificaciones correspondientes así: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Nombre del contratista. •Número y objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año. • Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda

	aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Análisis de los criterios de evaluación utilizados en los procesos de contratación estudiados.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	REQUISITOS DE PONDERACIÓN
ESAL 008 DEL 2023	Alcaldía Municipal de Uribia – la Guajira	No se especifican requisitos de ponderación.
REG-ESP-002-2023	Alcaldía Municipal de Amagá-Antioquia	a) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, PUNTAJE 100. b) COMPONENTE ECONÓMICO (PRECIO), PORCENTAJE DE PARTICIPACIÒN PUNTAJE 400. c) COMPONENTE TECNICO, PUNTAJE 200. d) COMPONENTE TECNICO, PUNTAJE 300
MS-ESAL-003-2023	Alcaldía Municipal de Soracá – Boyacá	No se especifican requisitos de ponderación.

Garantías exigidas

A continuación, se compilan las garantías exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la contratación del servicio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del convenio.	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio entre 4 y 6 meses más.	100%
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 20% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	66.666%
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante vigencia del convenio	100%
Calidad del servicio	El 10% y el 25% del valor del convenio.	Durante la ejecución del convenio y entre más 4 - 6 meses más.	100%

Correcto manejo e inversión del anticipo.	Por el valor total entregado por tal concepto,	Por el plazo del contrato y 4 meses mas	66.666%

Fuente: SECOP II

f) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Con respecto a requisitos técnicos, se observa en los procesos que se solicita que el asociado deberá contar local, bodega o sucursal de su empresa o establecimiento de comercio dentro del perímetro urbano del Municipio.

El proveedor debe contar con un equipo de logística, con experiencia certificada en eventos recreativos y manejo de grupos.

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Tecnologías de fabricación.	Manejo de cadena de suministros	logística
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
90141603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios promoción de eventos deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquete y Catering	

Este es un mercado muy competitivo caracterizado primordialmente por negocios con actividad de producción, comercialización o distribución de los bienes a adquirir, y a nivel nacional existen toda una cantidad de entidades entre las cuales se encuentran empresas que proveen a las empresas del valle, lo que nos permite deducir que perfectamente se pueden obtener oferentes con precios de fabricante y de distribuidor,

situación que favorece ampliamente al Instituto, concordante con el principio de economía que regla la contratación pública.

Para la determinación del valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de Consumos y Precios Históricos y Sondeo de Mercado mediante Cotizaciones:

Entidades Estatales	Según lo establecido en las normas legales las entidades estatales adquieren sus bienes, obras o servicios a través de la página web www.contratos.gov.co
Empresas privadas	A través del mercado o de conformidad con las normas que rigen la contratación entre particulares.

Estructura de costos

La prestación del servicio y suministro de servicios de apoyo logístico de carácter social en la planeación, organización y ejecución del convenio para **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).** cuyas metas se encuentran a cargo del IMDERCAN, demanda en mayor proporción mano de obra calificada que llevé a cabo todas las actividades planificadas. Por otro lado, es importante mencionar que con regularidad se requiere disponer una cantidad de recursos para amoblar los espacios que serán utilizados en las actividades; entre los utensilios que mayormente se utilizan, se encuentran sillas plásticas, carpas, mesas, video beam, cortinas, sonido, entre otros, en el entendido que estas serán las que el futuro asociado oferte dentro de su propuesta.

Entendiendo que algunas de las actividades propuestas dentro del desarrollo del objeto contractual pueden ser ofertadas por entidades de carácter comercial sea a través de personas naturales o jurídicas es prudente identificar dichos costos para poder ser comparados dentro de las propuestas presentadas por las ESAL y que se evidencie claramente un ahorro en los contratos amparados por el Decreto 092 de 2017.

Con base en lo anterior, el IMDERCAN a través de búsquedas en el RUES e internet pudo identificar la información básica de los siguientes establecimientos relacionados con actividades sociales a las cuales se les solicitó Cotización a través de Correo electrónico y/o solicitud telefónica relacionados a continuación:

De acuerdo al artículo 2 del decreto 092 de 2017, “Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se menciona claramente en su literal b “Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad *ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*”. En tal sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe manifestar las actividades y subactividades que realizará de acuerdo a los lineamientos dados y con el presupuesto oficial asignado. Así mismo, el artículo 4 del mismo decreto, evoca un *“proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad”*. En su efecto, En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las

ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En razón a lo anterior se solicitó a diferentes ESAL la cotización de las posibles actividades encaminadas a las metas o lineamientos dados por la entidad, recibiendo el valor de la propuesta, además de manifestar si se encontraban en disposición y/o capacidad de comprometer recursos para el impulso de estos programas y en qué proporción.

De lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones cuyos valores se relacionan a continuación:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Oferta	$198.540.000	$$200.678.333	$198.580.000	

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", Para efectos de estimar el valor del convenio a celebrar, tuvo en cuenta los precios de mercado, las cotizaciones recientes que incluyen todos los elementos objeto de la compraventa, para ello se anexan cada una de las cotizaciones realizadas. Por lo cual el valor del contrato se fija en: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (198.540.000)**

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (IMDERCAN) debe verificar posibles oferentes y por tanto:

1. Contar con una persona natural o jurídica idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato en mención, para el desarrollo del objeto del contrato.

2. La persona encargada de la ejecución del contrato debe contar con los medios adecuados y suficientes para la ejecución y cumplimiento del objeto del mismo

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual

que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

-RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

EXIGENCIA DE GARANTIAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. No obstante lo anterior, el contratista se compromete a constituir a favor del la entidad de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones

normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **PÓLIZA DE CUMPLIMENTO**, Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

B) **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La ESAL deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Instituto junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV

LA RESPECTIVA CONTRATACION NO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL		
	ELABORO DANIELA ALEJANDRA RENGIFO LOPEZ Abogada-Contratación.	APROBO JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS Gerente.